



Resolución Gerencial Regional

N° 146 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 7995, que contiene el Informe N° 181-2019-GRA/GRTC.OA, de fecha 10 de junio del 2019, con que el Jefe de la Oficina de Administración solicita la conformación del comité de saneamiento patrimonial inmobiliario de la GRTC periodo 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 033-2019-GRA/GRTC-OA-ALP-P de fecha 03 de junio del 2019, el Jefe del Área de Control Patrimonial, solicita se conforme al comité de saneamiento patrimonial inmobiliario de la GRTC para el periodo 2019, a fin de arribar y decidir respecto a terrenos y edificios no saneados e irregularmente contabilizados;

Que, con informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la actualización del resolutivo del comité de saneamiento patrimonial inmobiliario para el periodo 2019 en concordancia con la ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución N° 048-2017/SBN se aprueba la Directiva N° 01-2017-SBN denominada "Registro de la Información de Bienes Inmuebles Estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales SINABIP, sobre actos de administración de bienes estatales de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes del Estado;

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el comité de saneamiento patrimonial inmobiliario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por lo que debe emitirse el presente resolutivo;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo general, el Informe Legal N° 396-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de saneamiento patrimonial inmobiliario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el periodo 2019, mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| - Lic. Johan Ariano Cano Pinto | Jefe Oficina Administrativa– Presidente |
| - Ing. Dan Dali Galicia Fernandez | Sub Gerente de Infraestructura |





Resolución Gerencial Regional

N° 146 -2019-GRA/GRTC

- | | |
|--|-------------------------------------|
| - Abog. Carmen Lelis Davila Zeballos | Jefe Oficina de Asesoría Jurídica |
| - CPC. Eufemio Rodolfo Velazco Cervantes | Jefe Área de Contabilidad |
| - Sr. Alex Merino Dueñas | Jefe Área de Logística y Patrimonio |
| - Bach. Cont. Adrián Mamani Rafael | Jefe Área de Patrimonio |



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

17 JUN 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores

GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES